

administración local**AYUNTAMIENTOS****RUIDERA****ANUNCIO**

Doña Josefa Moreno Moreno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:

Que con fecha 18 de octubre de 2019 ha quedado elevado a definitivo por no haberse presentado reclamación contra el mismo, el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal que a continuación se refleja. Procede la publicación íntegra del texto modificado. La presente modificación aprobada de forma definitiva el 18 de octubre de 2019 entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable:

Se introduce el siguiente apartado al artículo 6.- Las tarifas aplicables por el suministro de agua potable serán las siguientes:

Cuota para uso de bocas de riego:

2 euros por cada 1.000 litros.

Para poder utilizar las bocas de riego será necesaria la previa obtención de autorización municipal. Estarán exentos de esta tarifa los servicios oficiales de extinción de incendios o servicios contratados por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ruidera, a 6 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, Josefa Moreno Moreno.

Anuncio número 3637